



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1694-R-UNICA-2020

Ica, 17 de diciembre del 2020

VISTO:

La solicitud N° 2005 de fecha 12 de febrero del 2020, presentada por el docente Ricardo Ccoillo Atocsa, quien peticiona el pago de remuneraciones devengadas correspondiente de Febrero del 2014 a Febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



R.R. N° 1694-R-UNICA-2020

17-12-2020, Pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1997-R-UNICA-2013 de fecha 30 de diciembre del 2013, se asciende a partir de la ejecución del próximo ejercicio presupuestal año fiscal 2014 a los docentes nombrados de la categoría y clase de ASOCIADO a dedicación exclusiva a PRINCIPAL a dedicación exclusiva, adscritos a la Facultad de Ciencias Biológicas; encontrándose entre otros, el docente Ricardo Ccoillo Atocsa;

Que, mediante Proveído N° 013-DERYP/OGRH-UNICA-2020 de fecha 18 de febrero del 2020, traslada el informe de las remuneraciones correspondientes de Enero 2014 a marzo 2015, dejadas de percibir por ascenso por un total de S/.48,091.16, para el trámite respectivo;

AÑO	MES	Categoría AS DE	Categoría PR DE	Diferencia
2014	ENERO	6,707.32	6,707.32	0.00
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MARZO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	ABRIL	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MAYO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JUNIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JULIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	AGOSTO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	SETIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	OCTUBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	NOVIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	DICIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
2015	ENERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MARZO	6,707.32	6,707.32	0.00
			TOTAL	48,091.16

Que, la Oficina de Programación y Administración de Personal con Informe N° 101-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020, señala que con "Oficio Circular N° 002-R-UNICA-2014 de fecha 14 de febrero del 2014, se le comunica a los docentes, que por no contar con disponibilidad presupuestal, se suspendía transitoriamente el pago a los docente ascendidos durante ese ejercicio presupuestal y las plazas autorizadas se irían gestionando por estricto orden de méritos"; razón por la cual en marzo del 2015 existiendo una (01) plaza vacante presupuestada en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), producto del cese del docente Torreblanca Del Carpio Jorge Enrique, siendo autorizada y financiada por la Dirección General de Gestión de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a dar cumplimiento a la R.R. N° 1997-R-UNICA-2013, registrando así al docente Ricardo Ccoillo Atocsa (Registro N° 001322);

Que, mediante Informe N° 429-DGAL-UNICA-2020 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, Que de existir disponibilidad presupuestal por nuestra representada para cubrir pago de remuneraciones devengadas del servidor docente Ricardo Ccoillo Atocsa adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas, quien solicita abono de diferencia de haberes por concepto de ascenso de categoría de docente asociado D.E. a docente principal D.E., según Resolución Rectoral N° 1997-R-UNICA-2013 de fecha 30 de diciembre del 2013, por el periodo de febrero de 2014 a marzo 2015 el cual asciende a S/.48,091.16 soles, se debe dar inicio al procedimiento del pago de remuneraciones devengadas;



Que, con Oficio N° 1435-D/OGGRH-UNICA-2020 la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo al Informe N° 439-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020, solicita a la Oficina a la Oficina de Planificación Universitaria la disponibilidad presupuestal;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación Universitaria mediante Oficio N° 1191-2020-OGPU/UNICA, eleva el Informe N° 0457-OPFEP/OGPU-UNICA-2020 de la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto quien manifiesta que lo solicitado por el docente se debe afectar a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, sujetos a la disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto: 21.15.11 personal nombrado- docentes por la suma de S/.48,091.16;

Que, con Informe N° 925-OAJ-UNICA-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que se debe declarar PROCEDENTE, lo solicitado por el servidor docente CCOILLO ATOCSA RICARDO adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas, de acuerdo a los informes técnicos de conformidad de la Oficina Ejecutiva de Programación y Administración de Personal y Oficina Ejecutiva de Remuneraciones y pensiones, quienes remiten la liquidación de las remuneraciones dejadas de percibir por el docente, correspondiente desde el mes de marzo de 2014 a marzo de 2015, ascendente a la suma de S/. 48,091.16, debiéndose expedirse la Resolución Rectoral respectiva;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre del 2020, se acuerda por unanimidad otorgar el reembolso por remuneraciones dejadas de percibir a favor del docente CCOILLO ATOCSA RICARDO, por ascenso de la categoría de asociado a dedicación exclusiva a principal a dedicación exclusiva, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1997-R-UNICA-2013 de fecha 30 de diciembre del 2013;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinario de fecha 26 de noviembre del 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, a favor del docente CCOILLO ATOCSA RICARDO, por ascenso de la categoría de asociado a dedicación exclusiva a principal a dedicación exclusiva de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1997-R-UNICA-2013 de fecha 30 de diciembre del 2013.

Artículo 2°: OTORGAR al docente CCOILLO ATOCSA RICARDO el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, por la suma de S/.48,091.16.

Artículo 3°: DETERMINAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

